



Ordenanza Presupuestaria No. 01-CMSMB-2016

**ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO

Que, el art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



Que, el art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Que, el art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el art.3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a. Unidad.
- b. Solidaridad.
- c. Coordinación y corresponsabilidad.
- d. Subsidiariedad.
- e. Complementariedad.
- f. Equidad interterritorial.
- g. Participación ciudadana.
- h. Sustentabilidad del desarrollo.

Que, el art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el art 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva prevista en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.



Que, el art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, el mismo que estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral;

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, los literales a), b), c) y d), del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan atribuciones de los concejales o concejalas de ser responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 322 sobre las Decisiones Legislativas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, determina en los artículos 326 y 327 la conformación y clases de comisiones respectivamente;

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el pago a los y las integrantes del Concejo Municipal como remuneración mensual;

Que, el Código de la Democracia, establece en su Disposición Transitoria Séptima: El período para el cual fueron nombrados los vicealcaldes, miembros de las comisiones legislativas cantonales y de las comisiones de las Juntas Parroquiales Rurales determinados por la ley, culminan a los dos años de su elección. Al término de este período deberá realizarse una nueva elección de vicealcaldes, de los miembros de las comisiones legislativas municipales y de las Juntas Parroquiales Rurales, quienes terminarán su gestión a la finalización del período para el cual fueron elegidos. "

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Público, contiene los principios del servicio público y son: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad,



participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.

Que, el art. 1 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

Que, el art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece: La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: Igualdad, Interculturalidad, Plurinacionalidad, Autonomía, Deliberación pública, Respeto a la diferencia, Paridad de Género, Responsabilidad.- Corresponsabilidad, Información y transparencia, Pluralismo y Solidaridad.

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, establece. Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación.

Es necesario establecer políticas y lineamientos que impulsen el buen desenvolvimiento del Concejo Municipal del Cantón San Miguel de Los Bancos; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:



ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

A. INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL.

El Cantón San Miguel de Los Bancos se creó con Decreto Legislativo No. 115, publicado en el Registro Oficial No. 622 de 14 de febrero de 1991.

Rige sus funciones y actividades las disposiciones legales contenidas en:

- Constitución de la República
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y su Ley Orgánica Reformatoria
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Código Tributario
- Código del Trabajo
- Ley de Modernización
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público
- Otras disposiciones legales, ordenanzas, resoluciones, reglamentos e instructivos internos referentes a la actividad municipal.

I. MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal organizado y eficiente, democrático, equitativo, transparente y planificado; proveedor de servicios con cobertura total y de buena calidad; recurso humano capacitado, eficiente, honesto y responsable; que apoya al desarrollo de la economía local; con apertura democrática e inclusión de la comunidad en la gestión local.

II. VISIÓN

Ser un Gobierno Autónomo Municipal con un modelo de gestión administrativa, técnica, participativa y operativa, que cumple las competencias con efectividad, a través de un proceso de mejoramiento organizacional continuo, que potencie la productividad como eje fundamental del desarrollo auto sustentable de la población.



III. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal se establecen en el Artículo 54, literales del a) al s), Capítulo III del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; Sección Primera; Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Las competencias se definen en el Art. 55 del mismo Código, literales del a) al n).

IV. POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Municipal adoptará las siguientes políticas:

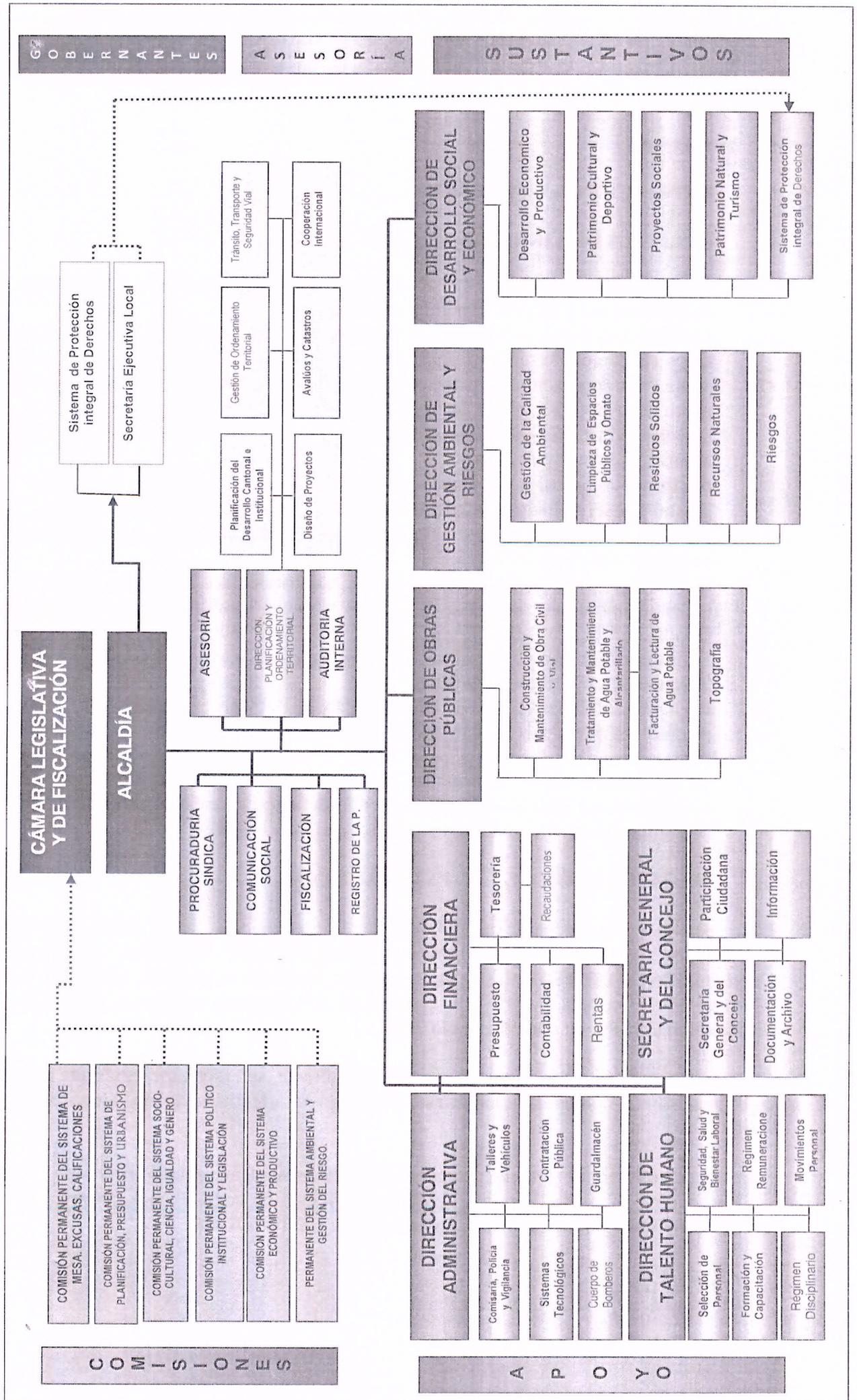
- Planificar el desarrollo cantonal sobre la base de las políticas formuladas en los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social establecidas por el Gobierno Central; Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial y, Plan Operativo Anual.
- Coordinar sus actividades y competencias, con organismos que tienen como fin, el desarrollo y ejecución de obras y servicios.
- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas que permitan fortalecer y lograr con eficacia, el rendimiento óptimo de los ingresos de recaudación directa.
- Presentar la información financiera al SIGEF, que permita en forma oportuna concretar la entrega de transferencias fiscales según la distribución del COOTAD.
- Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, con el fin de alcanzar los rendimientos propuestos y, los planes, proyectos, actividades y metas programadas.
- Propender al ahorro a través de políticas de austeridad y racionalización del gasto corriente, a fin de concentrar mayores recursos financieros para el cumplimiento de las funciones y competencias de la municipalidad.
- Elaborar estudios y planes técnicos para ampliar o mejorar las obras y servicios básicos como son: el suministro de agua potable, alcantarillado, canalización, vialidad, construcción de letrinas, casas comunales, etc.

V. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURAL

La estructura administrativa de la gestión por procesos del GADM de San Miguel de Los Bancos, responde a los principios de eficiencia, eficacia y calidad, para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

El Concejo Municipal conoció el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** de conformidad al artículo 60 literal i) y 57 del COOTAD; el 7 de diciembre del 2015, y que es la siguiente:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





B. INGRESOS

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

a). POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

- Como política general se actualizarán y expedirán ordenanzas, para el fortalecimiento y cobro de las rentas de autogestión.
La Dirección Financiera pondrá en práctica conforme a la ley, procedimientos para una recaudación de rentas óptima y eficaz. El área de Tesorería, conforme a la ley realizará la depuración, actualización, notificación, aplicación de juicios coactivos y cobro de la cartera vencida, tanto de impuestos, tasas y otros valores exigibles.
- Con sujeción a la ley se actualizará permanente los catastros municipales de predios urbanos, rurales y patentes.
- En lo que respecta a las tasas municipales, es necesario revisar las tarifas que gravan los servicios prestados, particularmente las de recolección de basura, aseo público, mercado y camal. El propósito es ajustarlas a la economía actual y compensar el costo del servicio.
- Se pondrá especial énfasis en el cobro de Contribuciones Especiales de Mejoras y en el cumplimiento del Plan de Acción y metas establecidas por el Banco del Estado-BEDE. La labor es conjunta y coadyuva tanto la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planificación, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario y la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- Es responsabilidad de la Dirección de Obras Públicas presentar oportunamente, propuestas, proyectos y justificativos pertinentes que permitan la realización de obras.
- Se gestionará en el Banco del Estado-BEDE asignaciones que permitan el fortalecimiento institucional. Dependiendo del cupo de crédito y solvencia interna, préstamos que permitan financiar obras, servicios o adquisición de maquinaria.

b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

El financiamiento de la municipalidad depende en gran medida, de las rentas fiscales que establece o asigna el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, las cuales para el presente año se prevé en USD 3'018.900, valor del que se destina el 70% a inversión y el 30% a gastos corrientes, previendo una disminución del 10% en relación al año 2015.

Las estimaciones de los ingresos de recaudación directa, se efectuaron conforme a la ley, es decir sujetos a la tendencia histórica de los ingresos efectivos de años anteriores y del 2015.

Se programa recibir por saldo de préstamos del BdE para Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y de los proyectos de ampliación y optimización de agua potable y alcantarillado de Mindo un valor de USD 1'701.400.



Los Saldos Disponibles y las Cuentas Pendientes por Cobrar son estimados y, deberán ajustarse con reforma presupuestaria, a los valores reales que determine la liquidación presupuestaria y estados financieros al 31 de diciembre del 2015.

c) BASE LEGAL QUE AMPARA A LOS INGRESOS

- 8 - La Sección Segunda del Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, del COOTAD, define los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios y los Empréstitos, en los cuales se estructura y fundamenta el presupuesto municipal.
- Además se rige en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, conforme a la última actualización publicada en la página web del Ministerio de Finanzas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
DETALLE DE LOS INGRESOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES Y LOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DESIGNACION	2012	2013	2014	30-Jun-15	INC. % (+/-)	INCREMENTOS	ESTIMACION DEFINITIVA
1.	INGRESOS CORRIENTES	1.667.339,61	1.891.488,78	2.291.379,95	1.405.255,55	1.041.736,11	3.226.124,30	2.839.486,00
1.1.	IMPUESTOS	494.072,11	471.836,53	497.717,74	271.750,30	474.543,79	746.294,09	761.280,00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	62.013,57	58.819,71	67.859,28	39.711,65	69.564,19	90.275,84	90.000,00
1.1.01.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	62.013,57	58.819,71	67.859,28	39.711,65	69.564,19	90.275,84	90.000,00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Rústicos	0,00						
1.1.02	Sobre la Propiedad	335.112,95	359.244,47	351.878,91	185.330,90	348.411,51	536.530,91	577.000,00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	76.876,75	77.951,93	76.347,58	42.674,58	77.061,79	119.735,36	77.000,00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos	268.236,20	281.292,54	275.531,33	142.656,32	271.349,72	416.795,55	400.000,00
1.1.02.03	A la Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
1.1.02.03.01	A la Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
1.1.02.04	A las Transmisiones De Doble	0,00						
1.1.02.04.01	A las Transmisiones De Doble	0,00						
1.1.02.05	De Alcabalas	63.668,10	70.724,60	78.790,10	36.622,92	71.036,33	107.733,79	80.000,00
1.1.02.05.01	De Alcabalas	63.668,10	70.724,60	78.790,10	36.622,92	71.036,33	107.733,79	80.000,00
1.1.02.06	A los Activos Totales	59.726,71	57.465,52	40.950,43	32.868,87	52.713,22	85.283,09	70.000,00
1.1.02.06.01	A los Activos Totales	59.726,71	57.465,52	40.950,43	32.868,87	52.713,22	85.283,09	70.000,00
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios	60,00	120,00	461,90	60,00	213,97	273,97	200,00
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	60,00	120,00	461,90	60,00	213,97	273,97	200,00
1.1.03.12.01	A los Espectáculos Públicos	60,00	120,00	461,90	60,00	213,97	273,97	200,00
1.1.07	Impuestos Diversos	56.891,39	53.852,38	57.518,58	43.858,28	56.169,13	100.213,38	93.000,00
1.1.07.01	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	48.280,05	45.609,81	44.769,31	38.560,33	46.159,72	85.759,96	80.000,00
1.1.07.01.01	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	48.280,05	45.609,81	44.769,31	38.560,33	46.159,72	85.759,96	80.000,00
1.1.07.06	Protección de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	5.611,44	5.977,54	10.215,74	2.745,01	7.291,57	10.036,58	10.000,00
1.1.07.06.01	Protección de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	5.611,44	5.977,54	10.215,74	2.745,01	7.291,57	10.036,58	10.000,00
1.1.07.08	Al Desgaste de Ganado	2.930,00	3.065,00	2.552,50	1.553,00	2.862,83	3.416,83	3.000,00
1.1.07.08.01	Al Desgaste de Ganado	2.930,00	3.065,00	2.552,50	1.553,00	2.862,83	3.416,83	3.000,00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.182.288,15	1.964.608,68	3.120.892,83	2.095.339,29	2.157.246,24	3.957.832,21	3.267.900,00
1.3.01	Tasas Generales	1.182.288,15	1.964.608,68	3.120.892,83	2.095.339,29	2.157.246,24	3.957.832,21	3.267.900,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	2.767,63	1.498,14	6.635,22	3.566,90	3.633,67	7.200,57	7.000,00
1.3.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos (Vía Pública)	2.767,63	1.498,14	6.635,22	3.566,90	3.633,67	7.200,57	7.000,00
1.3.01.09	Rotación de Vehículos Motorizados	99.787,00	126.244,70	163.637,80	77.185,00	130.223,17	207.498,17	200.000,00
1.3.01.09.01	Rotación de Vehículos Motorizados	99.787,00	126.244,70	163.637,80	77.185,00	130.223,17	207.498,17	200.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	866,46	0,00	0,00	0,00	0,00	288,82	460,00
1.3.01.11.01	Inscripciones, Registros y Matrículas	866,46	0,00	0,00	0,00	0,00	288,82	460,00
1.3.01.12	Patentes, Licencias y Patentes	0,00	28.620,00	87.840,00	10.620,00	38.820,00	49.440,00	49.000,00
1.3.01.12.01	Patentes, Licencias y Patentes	0,00	28.620,00	87.840,00	10.620,00	38.820,00	49.440,00	49.000,00
1.3.01.16	Recobro de Bienes	34.467,05	39.880,71	52.865,52	41.139,41	42.038,11	83.177,52	80.000,00
1.3.01.16.01	Recobro de Bienes	34.467,05	39.880,71	52.865,52	41.139,41	42.038,11	83.177,52	80.000,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0,00	60,10	509,24	722,29	376,35	1.038,65	1.000,00
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	0,00	60,10	509,24	722,29	376,35	1.038,65	1.000,00
1.3.01.31	Contribución Fideicomiso a favor de los Cuerpos de Bomberos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1.3.01.31.01	Contribución Fideicomiso a favor de los Cuerpos de Bomberos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
1.3.01.99	Otras Tasas	400,00	240,00	380,00	150,00	336,00	434,00	500,00
1.3.01.99.01	Otras Tasas	400,00	240,00	380,00	150,00	336,00	434,00	500,00
1.3.03	Tasas Diversas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1.3.03.08	Reservas Muevas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1.3.03.08.01	Reservas Muevas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
1.3.04	Contribuciones	0,00	0,00	0,00	66.948,69	0,00	46.078,37	288.000,00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensaye y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00	0,00	0,00	21.566,70	0,00	13.566,70	50.000,00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensaye y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00	0,00	0,00	21.566,70	0,00	13.566,70	50.000,00
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.074,84	34.000,00
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.074,84	34.000,00
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
1.3.04.12	Obras de Resqueración Urbana	0,00	0,00	0,00	31.298,05	0,00	10.432,68	60.000,00
1.3.04.12.01	Obras de Resqueración Urbana	0,00	0,00	0,00	31.298,05	0,00	10.432,68	60.000,00
1.3.04.14	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
1.3.04.14.01	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
1.3.04.14.01.01	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	443.227,84	472.279,29	476.411,25	412.938,01	463.954,36	876.839,37	515.000,00
1.3.04.14.01.02	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	443.227,84	472.279,29	476.411,25	412.938,01	463.954,36	876.839,37	515.000,00
1.3.04.14.01.03	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	149.966,58	179.535,58	161.117,30	100.728,11	115.205,82	253.934,03	200.000,00
1.3.04.14.01.04	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	149.966,58	179.535,58	161.117,30	100.728,11	115.205,82	253.934,03	200.000,00
1.3.04.14.01.05	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	10.945,80	10.426,62	10.443,28	5.697,40	10.605,23	16.304,33	15.000,00
1.3.04.14.01.06	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	283.315,16	312.265,59	310.155,17	300.599,70	300.143,31	300.000,00	300.000,00
1.3.04.14.01.07	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	6.665,33	6.934,56	8.104,99	7.241,66	7.241,66	7.241,66	7.241,66
1.3.04.14.01.08	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	192.004,16	201.341,11	192.642,11	183.000,00	172.410,24	53.091,34	49.000,00
1.3.04.14.01.09	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	2.848,89	1.555,83	349,98	833,35	0,00	833,35	1.000,00
1.3.04.14.01.10	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	0,00	0,00	0,00	833,35	0,00	833,35	1.000,00
1.3.04.14.01.11	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	2.918,09	1.555,93	439,90	0,00	1.643,63	1.643,63	1.600,00
1.3.04.14.01.12	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado	3.918,09	1.555,93	439,90	0,00	1.643,63	1.643,63	1.600,00
1.3.04.14.01.13	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alcantarillado							



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MIGUEL DE LOS BANCOS
DETALLE DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES		2,890,480.00
1.1	IMPUESTOS		761,200.00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		90,000.00
1.1.01.02	A La Utilidad por la Venta de Predios Urbanos		90,000.00
1.1.01.02.01	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	90,000.00	
1.1.02	Sobre la Propiedad		577,000.00
1.1.02.01	A los Predios Urbanos		77,000.00
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos		77,000.00
1.1.02.02	A los Predios Rústicos		160,000.00
1.1.02.02.01	A Los Predios Rústicos	160,000.00	
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil		190,000.00
1.1.02.03.01	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	190,000.00	
1.1.02.06	De Alcabalas		80,000.00
1.1.02.06.01	De Alcabalas	80,000.00	
1.1.02.07	A los Activos Totales		70,000.00
1.1.02.07.01	A Los Activos Totales	70,000.00	
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		200.00
1.1.03.12	A Los Espectáculos Públicos		200.00
1.1.03.12.01	Espectáculos Públicos	200.00	
1.1.07	Impuestos Diversos		94,000.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios		80,000.00
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	80,000.00	
1.1.07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público		10,000.00
1.1.07.06.01	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	10,000.00	
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado		4,000.00
1.1.07.08.01	Al Desposte de Ganado	4,000.00	
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		625,780.00
1.3.01	Tasas Generales		362,780.00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		7,000.00
1.3.01.03.01	Ocupación De Lugares Públicos (Via Publica)	7,000.00	
1.3.01.09	Radaje de Vehículos Motorizados		200,000.00
1.3.01.09.01	Radaje De Vehículos Motorizados	200,000.00	
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas		280.00
1.3.01.11.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	280.00	
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		49,000.00
1.3.01.12.01	Permisos, Licencias Y Patentes	49,000.00	
1.3.01.16	Recolección de Basura		80,000.00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura	80,000.00	
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		1,000.00
1.3.01.18.01	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	1,000.00	
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos		25,000.00
1.3.01.31.01	Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	25,000.00	
1.3.01.99	Otras Tasas		500.00
1.3.01.99.01	Otras Tasas	500.00	
1.3.04	Contribuciones		258,000.00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase		50,000.00
1.3.04.06.01	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	50,000.00	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas		32,000.00
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos Y Cercas	32,000.00	
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización		16,000.00
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	16,000.00	
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana		60,000.00
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	60,000.00	
1.3.04.14	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alumbrado Público		100,000.00
1.3.04.14.01	Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alumbrado Público	100,000.00	
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		515,000.00
1.4.02	Ventas no Industriales		200,000.00
1.4.02.01	Agua Potable		200,000.00
1.4.02.01.01	Suministros De Agua Potable	200,000.00	
1.4.02.03	Alcantarillado		15,000.00
1.4.02.03.01	Servicio De Alcantarillado	15,000.00	
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados		300,000.00
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos Y Especializados	300,000.00	
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		49,600.00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes		2,600.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		1,000.00
1.7.02.02.01	Arrendamiento De Edificios, Locales Y Residencias	1,000.00	
1.7.02.99	Otros Arrendamientos		1,600.00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos	1,600.00	
1.7.03	Intereses por Mora		40,000.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales		40,000.00
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	40,000.00	
1.7.04	Multas		7,000.00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales		5,000.00
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	5,000.00	
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos		1,000.00
1.7.04.04.01	Incumplimientos de Contratos	1,000.00	
1.7.04.99	Otras Multas		1,000.00
1.7.04.99.01	Otras Multas	1,000.00	
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		918,900.00
1.8.01	Transferencias Corrientes del Sector Público		918,900.00
1.8.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados		918,900.00
1.8.01.04.05	Transferencia Fiscal Según COOTAD 30%	918,900.00	
1.9	OTROS INGRESOS		20,000.00
1.9.04	Otros No Operacionales		20,000.00
1.9.04.99	Otros No Especificados		20,000.00
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	20,000.00	
2.	INGRESOS DE CAPITAL		2,516,400.00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,000.00
2.4.01	Bienes Muebles		5,000.00
2.4.01.03	Mobiliarios		5,000.00
2.4.01.03.01	Mobiliarios	5,000.00	
2.4.02	Bienes Inmuebles		1,000.00
2.4.02.01	Terrenos		1,000.00
2.4.02.01.01	Venta Terrenos	1,000.00	
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		2,510,400.00
2.8.01	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		2,385,400.00
2.8.01.04	Del Gobierno Central		2,254,400.00
2.8.01.01.03	Transferencia Según COOTAD 70%	2,100,000.00	
2.8.01.01.05	Transferencia Convenio MAE - Proyecto de Restauración Forestal	154,400.00	
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales		131,000.00
2.8.01.08.03	Convenio MIES - Gerontología	1,000.00	
2.8.01.08.04	Gobierno Provincial de Pichincha	1,000.00	
2.8.01.08.05	Convenio Discapacidad MIES-INFA	1,000.00	
2.8.01.08.09	Convenio Erradicación del Trabajo Infantil MIES INFA	1,000.00	
2.8.01.08.18	Atención en el Hogar y la Comunidad	1,000.00	
2.8.01.08.22	Transferencia de la Agencia Nacional de Tránsito	126,000.00	
2.8.10	Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)		125,000.00
2.8.10.02	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales		125,000.00
2.8.10.02.01	Devolución del IVA para GAD's	125,000.00	
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2,601,400.00
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1,701,400.00
3.6.02	Financiamiento Público Interno		1,701,400.00
3.6.02.02.01	Banco del Estado (Alcantarillado - Saldo 40%)	978,600.00	
3.6.02.02.02	Banco del Estado (Alcantarillado Minda - Saldo 50%)	356,350.00	
3.6.02.02.03	Banco del Estado (Agua Potable Minda - Saldo 50%)	366,450.00	
3.7.	SALDOS DISPONIBLES		500,000.00
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		500,000.00
3.7.01.01	De Fondos Gobierno Central		0.00
3.7.01.99	Otros Saldos		500,000.00
3.7.01.99.01	Otros Saldos	500,000.00	
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		400,000.00
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar		400,000.00
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		400,000.00
3.8.01.01.01	De Cuentas Por Cobrar	400,000.00	
TOTALES		8,008,280.00	8,008,280.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**
PICHINCHA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
RESUMEN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	% PART
1.	INGRESOS CORRIENTES	2,890,480.00	36.09%
1.1	IMPUESTOS	761,200.00	9.51%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	625,780.00	7.81%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	515,000.00	6.43%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49,600.00	0.62%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	918,900.00	11.47%
1.9	OTROS INGRESOS	20,000.00	0.25%
2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,516,400.00	31.42%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00	0.07%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,510,400.00	31.35%
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,601,400.00	32.48%
3.6.	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1,701,400.00	21.25%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	500,000.00	6.24%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	400,000.00	4.99%
TOTALES		8,008,280.00	100.00%

GADM SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL

DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018
TOTAL GASTOS, AMORTIZACIONES Y OTROS	8,257,000.00	8,559,206.00	8,857,922.00	9,154,661.00
TOTAL GASTOS	7,972,256.00	8,264,040.00	8,552,454.00	8,838,960.00
GASTOS PERMANENTES	2,303,832.00	2,388,152.00	2,471,498.00	2,554,292.00
Remuneraciones	1,849,437.00	\$ 1,917,126.00	\$ 1,984,034.00	\$ 2,050,499.00
Bienes y Servicios de Consumo	374,900.00	\$ 388,622.00	\$ 402,185.00	\$ 415,658.00
Intereses	37,495.00	\$ 38,867.00	\$ 40,223.00	\$ 41,570.00
Transferencias	42,000.00	\$ 43,537.00	\$ 45,056.00	\$ 46,565.00
GASTO NO PERMANENTE	5,668,424.00	5,875,888.00	6,080,956.00	6,284,668.00
De Inversión y Capital	5,668,424.00	5,875,888.00	6,080,956.00	6,284,668.00
Amortizaciones	33,744.00	\$ 34,979.00	\$ 36,200.00	\$ 37,413.00
Otros (Créditos Pendientes)	251,000.00	\$ 260,187.00	\$ 269,268.00	\$ 278,288.00
NOTA: Inflación Promedio	3.90%	3.66%	3.49%	3.35%



CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

C.- EGRESOS:

I.- PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

FUNCIÓN PROGRAMA	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
FUNCIÓN I.-	SERVICIOS GENERALES	

Programa 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL CONCEJO-ALCALDÍA

Dirección Superior	Concejo, comisiones, Alcaldía
Dirección Ejecutiva	Alcalde
Dirección Administrativa	Jefe de UATH
Servicios Administrativos	Secretaría General
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Servicios	Servicios

Programa 2.- ADMINIST. FINANCIERA

DIRECCIÓN FINANCIERA

Dirección y Supervisión	Director Financiero
Emisión y Control de Títulos	Sección de Rentas o Comprobación.
Contabilidad	Sección de Contabilidad
Recaudación y Pagos	Sección de Tesorería
Presupuesto	Sección Programación
Presupuestaria	

Programa 3.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGIL. COMISARÍA MUNICIPAL

Justicia, Policía y Vigilancia	Dpto. Justicia, Policía y Vigil.
Administración de Justicia	Comisaría Municipal
Policía y Vigilancia	Secc. de Policía y Vigilancia



Servicio de Camal Comisaría Municipal

Servicio de Camal

Médico Veterinaria

Programa 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD REGISTRADOR

Programa 5.- UNIDAD DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

Programa 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA Direc. de Educac. y Cultura

Direcc. y Supervisión Gral.	Director Dpto. de Educ. y Cult.
Superv. y Enseñanza Primaria	Subdirector de Cultura
Promoción Cultural	Promotor Cultural
Enseñanza Primaria	Profesores
Biblioteca	Biblioteca Municipal.

Programa 3.- DESARROLLO COMUNITARIO Direc. de Des. Comunitario

Direcc. y Supervisión Gral.	Director Des. Comunitario
Educación y Cultura	Biblioteca Municipal
Apoyo a Cultura y Deporte	
Turismo Servicios y Ferias Turísticas.	

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

Programa 1.- PLANIFIC. Y DESARROLLO TERRITORIAL	Dirección de Planificación
Dirección y Supervisión	Director de Planificación
Planificación de la Zona Urbana	Secc. Planificación Urbana
Planificación de la Zona Rural	Secc. de Planificación Rural



Construcción de Cementerio

Dirección de OO.PP

FUNCIÓN V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

Programa 1.-

GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

Dirección Financiera

Transferencias al Sect. Público

Dirección Financiera

Transferencias al Sect. Privado

Dirección Financiera

Créditos Pendientes

Dirección Financiera

Intereses y Amortizac. Deuda

Dirección Financiera

FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN:

A) ASPECTOS GENERALES:

El Programa tiene el objetivo a través del Concejo, la Alcaldesa y la Administración misma, de coordinar el cumplimiento de las metas de la corporación, en procura del bienestar y servicio a la comunidad, para lo cual debe ejercer las siguientes actividades:

Al Concejo le corresponde gobernar y legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero. Debe formular las políticas a cumplirse en cada uno de los campos de la administración municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por las distintas direcciones y presentadas a las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón; aprobar el plan de obras locales que necesite la comunidad, para el crecimiento y desarrollo sustentable.

A la Alcaldesa le compete la gestión administrativa. Debe cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Constitución de la República, leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. Representar a la municipalidad junto con el Asesor Jurídico; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;



ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo. Dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinar y controlar el funcionamiento de las diferentes direcciones; someter a aprobación del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales, la ordenanza de presupuesto y, las demás ordenanzas, reglamentos, resoluciones, etc. que involucre el desarrollo del Cantón.

A la Dirección Jurídica le concierne representar junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente a la municipalidad. Deberá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, juicios; preparar resoluciones, estudiar, organizar, codificar y actualizar las ordenanzas y toda la legislación que corresponda conocer al Concejo.

B) UNIDAD EJECUTORA:

Concejo, Alcalde, Secretaría General, Personal, Asesoría Jurídica.

C) COSTO DEL PROGRAMA: USD 894.670,17



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA 111 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	886,170.17
5.1	GASTOS EN PERSONAL	759,820.17
5.1.01	Remuneraciones Básicas	502,485.20
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	443,841.20
5.1.01.06	Salarios Unificados	58,644.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	62,209.68
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	46,987.68
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	15,222.00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	9,504.00
5.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivos)	9,504.00
5.1.04	Subsidios	2,350.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	650.00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,700.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	64,935.00
5.1.05.07	Honorarios	1,000.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	60,935.00
5.1.05.12	Encargos	500.00
5.1.05.13	Subrogaciones	2,000.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	112,919.36
5.1.06.01	Aporte Patronal	65,931.67
5.1.06.02	Fondos de reserva	46,987.68
5.1.07	Indemnizaciones	2,000.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,000.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	3,416.93
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	3,416.93
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	110,350.00
5.3.01	Servicios Básicos	33,500.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	13,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	20,000.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	500.00
5.3.02	Servicios Generales	8,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	4,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	4,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	2,100.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	7,700.00
5.3.04.03	Mobiliarios	100.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
5.3.04.05	Vehículos	7,500.00
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	5,000.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	5,000.00
5.3.07	Gastos en Informática	1,250.00
5.3.07.02	Arrendamiento y licencia de Uso de Paquetes Informáticos	1,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	250.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	46,600.00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	100.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,000.00
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	8,000.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5,000.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7,000.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	500.00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	20,000.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,200.00
5.3.14.03	Mobiliarios	400.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
5.3.14.06	Herramientas	400.00
5.3.99	Asignaciones a Distribuir	5,000.00
5.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios	5,000.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	16,000.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	16,000.00
5.7.02.01	Seguros	15,000.00
5.7.02.06	Costas Judiciales	1,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	8,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	8,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	8,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,000.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	1,500.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL USD . . . :		894,670.17



FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Las funciones, deberes y atribuciones de la Dirección Financiera se ceñirán a las normas y disposiciones que las rijan.

El presupuesto de la municipalidad contendrá la programación sujeta a la ley, tanto de los ingresos como de los gastos, entre estos los corrientes, de capital y deuda pública. Además de las normas, principios y políticas de presupuesto, las cuales serán fundamentos para los Sistemas de Tesorería y Contabilidad. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto y, Tesorería realizará la recepción, recaudación, depósito y entrega de recursos, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Dirección Financiera prestará la colaboración necesaria a otras direcciones y unidades de la entidad, en procura del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Se supervisará el proceso administrativo para la actualización de ordenanzas y catastros, además de la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Se autorizará y controlará la compra de suministros, materiales y bienes muebles, que requieran las distintas unidades administrativas y técnicas de la municipalidad.

Es importante realizar las siguientes actividades: Dirección, supervisión y control de títulos de crédito; recopilación de datos estadísticos, análisis de estados financieros y contables, control de la recaudación y pagos.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera con las secciones de Contabilidad, Rentas, Avalúos y Catastros y, Tesorería.

C.) COSTO DEL PROGRAMA: USD243.417,58



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCIÓN I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SUBPROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	235,917.58
5.1	GASTOS EN PERSONAL	210,367.58
5.1.01	Remuneraciones Básicas	125,466.24
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	125,466.24
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	17,867.52
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,911.52
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,956.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	32,572.00
5.1.05.07	Honorarios	500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29,472.00
5.1.05.12	Encargos	1,000.00
5.1.05.13	Subrogaciones	1,500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	30,961.82
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,050.30
5.1.06.02	Fondos de reserva	12,911.52
5.1.07	Indemnizaciones	2,000.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,000.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,500.00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11,550.00
5.3.02	Servicios Generales	2,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	200.00
5.3.04.03	Mobiliarios	100.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	2,000.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
5.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	1,000.00
5.3.07	Gastos en Informática	500.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	4,950.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,500.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	250.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,000.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	200.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	800.00
5.3.14.03	Mobiliarios	400.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	12,500.00
5.6.01	Títulos y valores en circulación	12,500.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y otros cargos en títulos y valores	12,500.00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	1,500.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	1,500.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	1,500.00
8	GASTOS DE CAPITAL	7,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	7,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	7,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,500.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	4,000.00
8.4.01.11	Partes Y Repuestos	500.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA USD . . .		243,417.58



FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir, las normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, uso de ingreso y ocupación de la vía pública, juegos, pesas y medidas correctas, funcionamiento de ventas ambulantes, ocupación de mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, etc. Por otra parte, una vez asumida la competencia de seguridad ciudadana, se prevé contratar un profesional, para que ejerza las labores que le conciernen.

En coordinación con la Dirección de Obras Públicas, el Programa contribuirá a la supervisión y mantenimiento de los sistemas de recolección de basura, aseo público, medio ambiente, camal, mercados y, cementerio básicamente.

Debe organizar y dirigir la administración jurisdiccional general. Además, aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de normas y disposiciones legales. Investigar y establecer infracciones dentro del ámbito municipal.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal y Policía Municipal.

B.) COSTO DEL PROGRAMA USD 234.740,37



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 131 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	225,740.37
5.1	GASTOS EN PERSONAL	217,090.37
5.1.01	Remuneraciones Básicas	130,254.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,376.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	103,878.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	26,429.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,269.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14,160.00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	12,672.00
5.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivos)	12,672.00
5.1.04	Subsidios	3,300.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	800.00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,500.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	11,484.00
5.1.05.07	Honorarios	1,500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8,484.00
5.1.05.12	Encargos	500.00
5.1.05.13	Subrogaciones	500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	28,951.37
5.1.06.01	Aporte Patronal	16,682.37
5.1.06.02	Fondos de reserva	12,269.00
5.1.07	Indemnizaciones	1,500.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	1,500.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	2,500.00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2,500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8,650.00
5.3.02	Servicios Generales	1,500.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
5.3.02.07	Diusión, Información y Publicidad	500.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,250.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	250.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	300.00
5.3.04.03	Mobiliarios	100.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
5.3.04.10	Bienes de Uso Bélico y de Seguridad Pública	100.00
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	1,000.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
5.3.07	Gastos en Informática	250.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	250.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	3,050.00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	250.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,300.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	500.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	300.00
5.3.10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	100.00
5.3.10.02	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	100.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,200.00
5.3.14.03	Mobiliarios	400.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
5.3.14.06	Herramientas	400.00
8	GASTOS DE CAPITAL	9,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	9,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	9,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.05	Vehiculos	6,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA USD . . . :		234,740.37



FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El presente Programa tiene la finalidad de dar sujeción al Artículo 142 del COOTAD, que se refiere al Ejercicio de la Competencia de Registro de la Propiedad.

Con ese precedente legal, le corresponde a la municipalidad asignar recursos financieros para que el servicio se mantenga y pueda realizar sus funciones. Conforme a la ley, las tarifas o aranceles de los distintos servicios, se fijan mediante Ordenanza.

Los gastos operativos y de capital, están relacionados con el rendimiento que genera el servicio; el mismo que debe presupuestarse a fin de establecer los costos del servicio y además permitirá atender requerimientos de información de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Registro de la Propiedad Municipal.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 116.298,27



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4 ADMINISTRACION GENERAL
SUBPROGRAMA 141 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	113,298.27
5.1	GASTOS EN PERSONAL	91,148.27
5.1.01	Remuneraciones Básicas	48,660.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	48,660.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	7,386.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,262.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,124.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	19,484.00
5.1.05.07	Honorarios	1,500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14,484.00
5.1.05.12	Encargos	1,500.00
5.1.05.13	Subrogaciones	1,500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	12,618.27
5.1.06.01	Aporte Patronal	7,356.27
5.1.06.02	Fondos de reserva	5,262.00
5.1.07	Indemnizaciones	1,500.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	1,500.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,500.00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	22,150.00
5.3.02	Servicios Generales	1,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	200.00
5.3.04.03	Mobiliarios	100.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
5.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	15,500.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	500.00
5.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	15,000.00
5.3.07	Gastos en Informática	250.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	250.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	3,300.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	450.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	250.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	100.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	800.00
5.3.14.03	Mobiliarios	400.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	3,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	3,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL PROGRAMA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD USD . . . :		116,298.27



FUNCIÓN: I. SERVICIOS GENERALES

**PROGRAMA 5. UNIDAD DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Este programa es el encargado de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como para realizar el análisis, prevención, mitigación, atención, recuperación, y transferencia de riesgos que se produzcan dentro de la jurisdicción del Cantón.

Los principios generales que orientan la política de gestión de riesgos son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Unidad de Prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 163.401,49



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

FUNCION I	SERVICIOS GENERALES	
PROGRAMA 5	SERVICIOS GENERALES	
SUBPROGRAMA 151	UNIDAD DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIO	
PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
5	GASTOS DE INVERSIÓN	154,401.49
5.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	121,101.49
5.1.01	Remuneraciones Básicas	85,188.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17,268.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	67,920.00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	9,407.50
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,867.50
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,540.00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	10,598.00
5.1.05.07	Honorarios	1,500.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5,598.00
5.1.05.12	Encargos	1,500.00
5.1.05.13	Subrogaciones	1,500.00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	14,307.99
5.1.06.01	Aporte Patronal	8,440.49
5.1.06.02	Fondos de reserva	5,867.50
5.1.07	Indemnizaciones	100.00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	100.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,500.00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,500.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	23,300.00
5.3.02	Servicios Generales	2,000.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
5.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1,500.00
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	500.00
5.3.04.05	Vehículos (Conservación)	1,000.00
5.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	5,000.00
5.3.06.03	Servicio De Capacitación	4,000.00
5.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	1,000.00
5.3.07	Gastos en Informática	1,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,000.00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	11,700.00
5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	500.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,200.00
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	3,000.00
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
5.3.08.06	Herramientas Menores	1,000.00
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	500.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorio	3,000.00
5.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,000.00
5.3.14.03	Mobiliarios	500.00
5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
5.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	10,000.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	10,000.00
5.7.02.01	Seguros	10,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	9,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	9,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	9,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,500.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,500.00
8.4.01.05	Vehículo	1,000.00
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	1,000.00
TOTAL PROGRAMA UNIDAD DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS USD . . .		163,401.49



FUNCIÓN: II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3. DESARROLLO COMUNITARIO

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

- Con la ejecución de este Programa la administración municipal, impulsará el desarrollo social y comunitario del cantón. Se emprenderá acciones, planes, programas y proyectos, coherentes con la Protección de Derechos y, dará prioridad a las disposiciones contenidas en la Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
- Para esos fines planificará y ejecutará, políticas y proyectos sociales, que protejan a los sectores marginales. Se prevé renovar convenios con organismos e instituciones gubernamentales, que permitan fortalecer al sector infantil y del adulto mayor; además implementar políticas de desarrollo familiar y empoderamiento a grupos de atención prioritaria.
- Por otra parte, el Programa ejecuta acciones, planes y proyectos que permiten promover y desarrollar al sector turístico del cantón, especialmente a través de la realización o participación en ferias. El sector es promisorio en la generación de recursos y empleo, sobre todo en la Parroquia de Mindo, catalogada como eminentemente turística.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Comunitario. Dirección de Obras Públicas

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD609.908, 93



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 3 SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 231 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS CORRIENTE	595,148.93
7.1	GASTOS EN PERSONAL	293,759.79
7.1.01	Remuneraciones Básicas	141,606.24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	141,606.24
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	21,954.77
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14,874.77
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7,080.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	91,029.08
7.1.05.07	Honorarios	1,000.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	300.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	88,729.08
7.1.05.12	Encargos	500.00
7.1.05.13	Subrogaciones	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	35,669.70
7.1.06.01	Aporte Patronal	20,794.93
7.1.06.02	Fondos de reserva	14,874.77
7.1.07	Indemnizaciones	2,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,500.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,000.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	272,357.89
7.3.02	Servicios Generales	145,310.67
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	14,730.75
7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	108,979.92
7.3.02.06	Eventos Oficiales	1,600.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	20,000.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	200.00
7.3.04.03	Mobiliarios	100.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	100.00
7.3.06	Contratación de Estudios e Investigaciones	2,700.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	2,700.00
7.3.07	Gastos en Informática	300.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	21,100.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	250.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	300.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1,810.00
7.3.08.12	Materiales Didacticos	16,240.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,200.00
7.3.14.03	Mobiliarios	400.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
7.3.14.06	Herramientas	400.00
7.3.99	Asignaciones a Distribuir	100,447.22
7.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión (Proyectos convenio MIES)	100,447.22
7.5	Obras Públicas	26,000.00
7.5.01	Obras de Infraestructura	9,000.00
7.5.01.04	Sendero Turístico Camino a los porosos	1,000.00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento (Parque Infantil Ganaderos Orences)	8,000.00
7.5.05	Obras de Infraestructura	17,000.00
7.5.05.01.06	Adecantamiento del Centro de Facilitación Turística Saloya	15,000.00
7.5.05.99.01	Mantenimiento y Reparación de obras	2,000.00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	3,031.25
7.7.03	Dietas	3,031.25
7.7.03.01	Dietas	3,031.25
8	GASTOS DE CAPITAL	14,760.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	14,760.00
8.4.01	Bienes Muebles	14,760.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	11,080.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,680.00
TOTAL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO USD ...		609,908.93



FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN URBANA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa permitirá cumplir con el ordenamiento y la planificación del área urbana y rural, cuya responsabilidad es de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial. Se encargará de presentar estudios y proyectos en los que se concrete el crecimiento urbanístico debidamente regulado; además señalará las zonas que no puedan ser utilizadas en fines, que no sean las previstas por el Concejo, en función del beneficio comunal.

Debe informar sobre la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial; además elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Inversión de la municipalidad, de conformidad con las normas vigentes; es primordial efectuar la vinculación Plan-Presupuesto, a fin de establecer políticas, estrategias, objetivos, metas, actividades y proyectos para el desarrollo cantonal.

Es importante señalar que está previsto ejecutar acciones concernientes a la prevención de riesgos y desastres y, también inherentes a la competencia de tránsito.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial; Dirección de Obras Públicas.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD314.241,94



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1 OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA 311 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION.

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	310,741.94
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	278,891.94
7.1.01	Remuneraciones Básicas	143,814.24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	143,814.24
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	20,722.77
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15,058.77
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,664.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	75,244.00
7.1.05.07	Honorarios	1,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	71,244.00
7.1.05.12	Encargos	500.00
7.1.05.13	Subrogaciones	1,500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	36,110.93
7.1.06.01	Aporte Patronal	21,052.16
7.1.06.02	Fondos de reserva	15,058.77
7.1.07	Indemnizaciones	2,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,000.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,000.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	31,850.00
7.3.02	Servicios Generales	2,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,100.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	250.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	250.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	3,000.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos (Cementerio, Camal, Terminal Terrestre)	1,000.00
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos (Plan Regulador de Mindo)	1,000.00
7.3.07	Gastos en Informática	500.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	4,000.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	500.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
7.3.99	Asignaciones a Distribuir	20,000.00
7.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión (Plan de contingencia)	20,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	3,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	3,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	500.00
TOTAL PROGRAMA DIRECCION DE PLANIFICACION USD . . . :		314,241.94



FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2. GESTIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

La responsabilidad para ejecutar acciones, proyectos y políticas en esta Área, está a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental, la misma que tiene el deber de hacer cumplir las normas y reglamentos establecidos en las ordenanzas, que para el efecto aprueba el Concejo.

Es prioridad de este Programa realizar la recolección de basura y clasificación de desechos sólidos en todo el cantón; además, emprender campañas de capacitación, difusión y cultura, para el tratamiento y selección de desechos sólidos y el manejo sustentable de los recursos naturales, en función de disposiciones legales vigentes en la materia.

Se encarga también de implementar acciones, para el control de las condiciones higiénicas y de salubridad que prestan los lugares públicos.

Se presupuesta gastos básicos que demanda la administración, operación y mantenimiento del servicio.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Gestión Ambiental.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 1'018.484,75



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCIÓN III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2 GESTIÓN AMBIENTAL
SUBPROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

PARTIDA No.	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	653,234.75
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	391,282.75
7.1.01	Remuneraciones Básicas	185,475.24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	76,092.24
7.1.01.06	Salarios Unificados	109,383.00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	12,672.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivos)	12,672.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	31,146.35
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20,526.35
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10,620.00
7.1.04	Subsidios	3,100.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	600.00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,500.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	107,193.41
7.1.05.06	Licencia Remunerada	500.00
7.1.05.07	Honorarios	1,500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	101,693.41
7.1.05.12	Encargos	1,500.00
7.1.05.13	Subrogaciones	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	47,195.74
7.1.06.01	Aporte Patronal	26,669.39
7.1.06.02	Fondos de reserva	20,526.35
7.1.07	Indemnizaciones	2,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,000.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	2,500.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	177,452.00
7.3.02	Servicios Generales	3,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,000.00
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1,000.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,500.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	500.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	5,000.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	2,000.00
7.3.04.05	Vehículos (Conservación)	3,000.00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	11,500.00
7.3.05.05	Vehículos	11,500.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	135,652.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
7.3.06.05.11	Estudio y Analisis de laboratorio	4,000.00
7.3.06.05.12	Estudio de Gestión Integral de desechos sólidos y Gestión Ambiental	117,152.00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	13,500.00
7.3.07	Gastos en Informática	1,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,000.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	17,600.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	1,500.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,500.00
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	5,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
7.3.08.06	Herramientas Menores	1,100.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,000.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	2,500.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2,000.00
7.3.08.14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	2,000.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,200.00
7.3.14.03	Mobiliarios	400.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	400.00
7.3.14.06	Herramientas	400.00
7.3.99	Asignaciones a Distribuir	1,000.00
7.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión (Proyecto de Separación de Residuos sólidos)	1,000.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	14,500.00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	14,500.00
7.5.05.99	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras	14,500.00
7.5.05.99.10	Mantenimiento y operación del Relleno Sanitario	12,000.00
7.5.05.99.11	Mantenimiento y reparación de obras (viveros y parques)	2,500.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	70,000.00
7.8.03.04	Transferencias de Inversión al Sector Privado no Financiero	70,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	365,250.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	365,250.00
8.4.01	Bienes Muebles	365,250.00
8.4.01.03	Mobiliarios	2,000.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	235,000.00
8.4.01.05	Vehículo	125,000.00
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	250.00
TOTAL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL USD		1,018,484.75



FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

Es función primordial de este Programa, dotar de un Sistema de Agua Potable que beneficie a la comunidad con el suministro del líquido vital. Las actividades se concentran en mantener y ampliar, tanto el sistema como el servicio, bajo parámetros de eficiencia y calidad.

La municipalidad realizará obras y proyectos de alcantarillado, en la cabecera cantonal, parroquia de Mindo y recintos. Además ejecutará trabajos de operación, mantenimiento, prevención y reparación en los dos sistemas, a fin de darle continuidad al abastecimiento de los servicios.

Se prevé continuar el proceso para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad y la Ampliación y Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la parroquia de Mindo, proyectos financiados con créditos del BdE y que para el año 2016 se programa los valores que permitirán ejecutar la obra.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales. Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 2'355.698



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCION III
PROGRAMA 3
SUBPROGRAMA 331

SERVICIOS COMUNALES
AGUA POTABLE
AGUA POTABLE

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS INVERSION	2,318,698.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL	287,398.00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	180,390.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	27,576.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	152,814.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	26,290.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	16,732.00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,558.00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	20,064.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivos)	20,064.00
7.1.04	Subsidios	5,000.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,500.00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3,500.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	17,584.00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	500.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
7.1.07.10	Servicios Personales por Contrato	15,084.00
7.1.07.12	Encargos	500.00
7.1.07.13	Subrogaciones	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	33,070.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	19,340.00
7.1.06.02	Fondos de reserva	13,730.00
7.1.07	Indemnizaciones	1,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	1,500.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	3,500.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	3,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	131,300.00
7.3.02	Servicios Generales	2,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	2,100.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,000.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1,500.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Conservación De Mobiliario)	500.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	1,000.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	73,500.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,500.00
7.3.06.05.06	Fortalecimiento Institucional para el mejoramiento de la Gestion de los servicios de Agua Potable de San Miguel de Los Bancos	70,000.00
7.3.06.05.07	Estudios y Diseños del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón	1,000.00
7.3.06.06	Honorarios por contratos Civiles de Servicios	1,000.00
7.3.07	Gastos en Informática	250.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	250.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	50,450.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	250.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	700.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	5,000.00
7.3.08.06	Herramientas (Bienes de uso y consumo de inversion)	1,000.00
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	5,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	30,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	4,000.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,500.00
7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
7.3.14.06	Herramientas	500.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	1,900,000.00
7.5.01	Obras de Infraestructura	1,900,000.00
7.5.01.01	De Agua Potable	350,000.00
7.5.01.01.11	Ampliación y optimización del Sistema de Agua Potable Para la parroquia de Mindo	350,000.00
7.5.01.03	De Alcantarillado	1,550,000.00
7.5.01.03.03	Contrucción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Plantas de tratamiento de la ciudad	1,200,000.00
7.5.01.03.24	Ampliación y optimización del Sistema de Alcantarillado para la parroquia de Mindo	350,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	37,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	37,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	37,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.05	Vehículo	33,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2,000.00
TOTAL PROGRAMA AGUA POTABLE USD . . . :		2,355,698.00



FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4. TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

La Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es la encargada de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial interparroquial-intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón San Miguel de los Bancos, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Unidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD 174.266,29



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 4 DESARROLLO VIAL
SUBPROGRAMA 341 TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	171,266.29
7.1	GASTOS EN PERSONAL	105,016.29
7.1.01	Remuneraciones Básicas	39,216.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39,216.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	9,871.75
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,331.75
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,540.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	38,515.00
7.1.05.07	Honorarios	250.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	36,765.00
7.1.05.12	Encargos	500.00
7.1.05.13	Subrogaciones	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15,183.54
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,851.79
7.1.06.02	Fondos de reserva	6,331.75
7.1.07	Indemnizaciones	1,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	1,000.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	1,230.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	1,230.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	16,250.00
7.3.02	Servicios Generales	2,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1,250.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	250.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	500.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	500.00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	1,000.00
7.3.06.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
7.3.07	Gastos en Informática	500.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	6,000.00
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	250.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	750.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
7.3.08.06	Herramientas Menores	1,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,500.00
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	500.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	1,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
7.3.99	Asignaciones a Distribuir	4,000.00
7.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión (Seguridad Vial)	4,000.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	50,000.00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	50,000.00
7.5.01.05	Vacheo y Revacheo de Av. 17 de julio	50,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	3,000.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	3,000.00
8.4.01	Bienes Muebles	3,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,000.00
TOTAL PROGRAMA DESARROLLO VIAL USD . . . :		174,266.29



FUNCIÓN: III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

En este Programase concentran las construcciones físicas, los planes y proyectos preparados por la Dirección de Obras Públicas, las prioridades de inversión definidas en la Asamblea Cantonal y Consejo Cantonal de Planificación, como establece la ley.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Estratégico y de Ordenamiento Territorial, es importante revisar obras y vincular a la programación presupuestaria, para el cumplimiento de objetivos y metas planificadas.

Se tendrá en cuenta los planes, obras o proyectos, que beneficien tanto a las zonas urbanas como rurales, los cuales serán atendidos en función de la disponibilidad de recursos y en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD1'396.554,18



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

**FUNCION III
PROGRAMA 6
SUBPROGRAMA 3.6.1**

**SERVICIOS COMUNALES
OTROS SERVICIOS COMUNALES
OBRAS PUBLICAS**

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	ASIGNACION ANUAL
7.	GASTOS INVERSIÓN	1,309,054.18
7.1	GASTOS EN PERSONAL	561,710.38
7.1.01	Remuneraciones Básicas	357,494.24
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	95,562.24
7.1.01.06	Salarios Unificados	261,932.00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	50,472.27
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	33,480.27
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	16,992.00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	30,624.00
7.1.03.06	Alimentación (Contrato Colectivos)	30,624.00
7.1.04	Subsidios	11,000.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	2,500.00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	8,500.00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	26,458.00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	500.00
7.1.05.07	Honorarios	500.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23,958.00
7.1.05.12	Encargos	500.00
7.1.05.13	Subrogaciones	500.00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	78,161.87
7.1.06.01	Aporte Patronal	45,748.85
7.1.06.02	Fondos de reserva	32,413.02
7.1.07	Indemnizaciones	2,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	2,500.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	5,000.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	5,000.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	393,843.80
7.3.02	Servicios Generales	1,000.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	3,100.00
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	100.00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3,000.00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	70,600.00
7.3.04.03	Mobiliarios (Conservación De Mobiliario)	100.00
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Conservación)	40,000.00
7.3.04.05	Vehiculos	30,000.00
7.3.04.06	Herramientas	500.00
7.3.05	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	1,000.00
7.3.05.03	Servicio De Capacitación	1,000.00
7.3.07	Gastos en Informática	500.00
7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	500.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	315,643.80
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3,000.00
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	95,000.00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,000.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	500.00
7.3.08.06	Herramientas	3,000.00
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	102,643.80
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	110,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorio	2,000.00
7.3.14	Bienes Muebles No Depreciables	2,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	500.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	500.00
7.3.14.06	Herramientas	500.00
7.3.14.11	Partes y Repuestos	500.00
7.3.99	Asignaciones a Distribuir	5,000.00
7.3.99.01	Asignaciones a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión	5,000.00
7.5	OBRAS PUBLICAS	313,500.00
7.5.01	Obras de Infraestructura	291,500.00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	205,500.00
7.5.01.04	Construcción contrapiso cancha cubierta recinto Paisaje del Rio Blanco	36,000.00
7.5.01.04	Adecantamiento parques infantiles del Cantón	15,000.00
7.5.01.04	Adecantamiento Mercado Municipal Mindo	16,000.00
7.5.01.04	Construcción Cancha de uso múltiple techada recinto Corazon Lojano	81,000.00
7.5.01.04	Adecantamiento de areas comunales de la cabecera cantonal y centros poblados	51,000.00
7.5.01.04	Gestión en Proyectos electricos(iluminación de parques, canchas y calles)	6,500.00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	86,000.00
7.5.01.07.02	Construcción de Baterias Sanitarias	36,000.00
7.5.01.07.37	Construcción e Instalación de estructura y cubierta cancha Pueblo Nuevo	50,000.00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	20,000.00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	20,000.00
7.5.05.01.06	Adecantamiento de la infraestructura escolar del Cantón	20,000.00
7.5.99	Asignaciones a Distribuir	2,000.00
7.5.99	Asignaciones a Distribuir	2,000.00
7.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	35,000.00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	35,000.00
7.7.02.01	Seguros	35,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	87,500.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	87,500.00
8.4.01	Bienes Muebles	12,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	3,000.00
8.4.01.05	Vehiculos	1,000.00
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,500.00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	5,000.00
8.4.03	Expropiaciones de bienes	75,000.00
8.4.03.01	Terreno (expropiaciones)	75,000.00
TOTAL PROGRAMA OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO VIAL USD . . . :		1,396,554.18



FUNCIÓN: V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

DESCRIPCIÓN:

A.) ASPECTOS GENERALES:

El Programa concentra recursos para cumplir con Eventos Públicos y Oficiales; además, se asigna conforme a la ley, aportes a instituciones del Estado. Se prevé financiar obligaciones derivadas del Contrato Colectivo.

El servicio de la deuda contempla recursos para amortizar los créditos otorgados por el BdE, los cuales se sujetan a la respectiva tabla vigente y se establece cuotas de capital e intereses, así como la previsión de cuentas por pagar.

Se programa recursos para cumplir con el Plan de Desvinculación Laboral, que permitirán pagar jubilaciones patronales y renunciaciones voluntarias.

B.) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera.

C.) COSTO DEL PROGRAMA USD486.598,03



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR**

FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES
PROGRAMA 1 SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD
SUBPROGRAMA 511 SERVICIOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
5.	GASTOS CORRIENTE	214,623.07
5.1	GASTOS EN PERSONAL	37,000.00
5.1.07	Indemnizaciones	35,000.00
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	35,000.00
5.1.99	Asignaciones a Distribuir	2,000.00
5.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	2,000.00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,000.00
5.3.02	Servicios Generales	4,000.00
5.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	4,000.00
5.6	GASTOS FINANCIEROS	120,623.07
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	120,623.07
5.6.02.01	Sector Público Financiero	120,623.07
5.6.02.01.01	Préstamo Bde (Alcantarillado Sanitaria Ciudad San Miguel de los Bancos)	87,609.76
5.6.02.01.02	Préstamo Bde (Alcantarillado Mindo)	11,345.86
5.6.02.01.03	Préstamo Bde (Agua Potable Mindo)	11,667.45
5.6.99.01	Asignación a Distribuir para Gastos financieros	10,000.00
5.7	GASTOS FINANCIEROS	3,000.00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	3,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,000.00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	50,000.00
5.8.01	Transferencias Corriente al Sector Público	50,000.00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias Corrientes al Sector Público)	50,000.00
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado	25,000.00
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades del Ecuador	25,000.00
7	GASTOS CORRIENTE	59,000.00
7.1	GASTOS EN PERSONAL	56,000.00
7.1.07	Indemnizaciones	6,000.00
7.1.07.04	Compensación por desahucio	6,000.00
7.1.07.06	Beneficio por jubilación	50,000.00
7.1.99	Asignaciones a Distribuir	3,000.00
7.1.99.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal de Inversión	3,000.00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	212,974.96
9.6	Amortización De La Deuda Pública	112,974.96
9.6.02	Amortización de Deuda interna	102,974.96
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	102,974.96
9.6.02.01.01	Fideicomiso (Alcantarillado Sanitaria Ciudad San Miguel de los Bancos)	92,246.01
9.6.02.01.02	Fideicomiso Bde (Alcantarillado Mindo)	5,288.06
9.6.02.01.03	Fideicomiso Bde (Agua Potable Mindo)	5,440.89
9.6.99	Asignaciones a Distribuir	10,000.00
9.6.99.01	Asignación a Distribuir para Amortización de Deuda Pública	10,000.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	100,000.00
9.7.01	Deuda Flotante	100,000.00
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	100,000.00
TOTAL PROGRAMA GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA USD . . .		486,598.03



RESUMEN GENERAL POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016		
1	ADMINISTRACION GENERAL	894,670.17
2	DIRECCION FINANCIERA	243,417.58
3	COMISARIA	234,740.37
4	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	116,298.27
5	UNIDAD DE PREVENCION, PROTECCION, SOCORRO Y EXTINCION DE INCENDIOS	163,401.49
6	DESARROLLO COMUNITARIO	609,908.93
7	DIRECCION DE PLANIFICACION	314,241.94
8	DIRECCION DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL	1,018,484.75
9	AGUA POTABLE	2,355,698.00
10	UNIDAD DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	174,266.29
11	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,396,554.18
12	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	486,598.03
	SUMA TOTAL	8,008,280.00



D.) DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Los Bancos, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2016 y se clausurará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 2.- El jefe de la unidad financiera en coordinación con las unidades administrativas pertinentes, será el responsable de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control interno previo, que evite posibilidades de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

ARTÍCULO 3.- Toda reforma a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución deberá ser aprobada o conocida por el Concejo Municipal conforme a la ley. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren operado al presupuesto inicial por partidas.

ARTÍCULO 4.- Se prohíbe la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 5.- La recaudación de ingresos se realizará directamente por la Administración Financiera, no pudiendo emplearse el sistema de remates o similares.

ARTÍCULO 6.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada una las partidas de este presupuesto.

ARTÍCULO 7.- El producto de las rentas municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada "Ingresos no Especificados" pero se establecerán auxiliares, a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ella.

ARTÍCULO 8.- Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc., serán firmados por el Jefe de la Dirección Financiera y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímile.

ARTÍCULO 9.- Ningún empleado municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados y, debidamente legalizados por el Jefe de la Dirección Financiera y el Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 10.- Ningún funcionario o empleado municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos expresamente previstos por la ley.

ARTÍCULO 11.- Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o cuentas bancarias del depositario oficial conforme establece la ley.



ARTÍCULO 12.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de sus recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente, para el pago completo de la asignación.

Los contratos cuya ejecución deba durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente, contenga la asignación y disponibilidad suficiente, para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de esos contratos, se establecerán asignaciones suficientes, en el presupuesto de cada período subsiguiente.

ARTÍCULO 13.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido; en caso de haber necesidad de obligaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 14.- La Alcaldesa con el Director Financiero fijarán "Cupos de gastos" conforme a la ley, determinando márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y; proceder a su pago.

ARTÍCULO 15.- El Jefe de la Dirección Financiera informará periódicamente al Alcalde sobre el estado de las partidas, a fin de que las órdenes de pago se expidan, en base a la disponibilidad de los respectivos recursos presupuestarios.

ARTÍCULO 16.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 17.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero a favor de los interesados o de su representante legal, siempre que estén debidamente justificados. Para el efecto es importante advertir las disposiciones que rigen a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central (SPI).

ARTÍCULO 18.- Se establece un fondo de caja chica total de USD 800, sea para la atención de pagos en dinero efectivo, gastos urgentes o de valor reducido. El fondo lo administrará el Jefe de Recursos Humanos por un valor de USD 300 y la Dirección de Obras Públicas, a través de su secretaria por USD 500.

ARTÍCULO 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Jefe de la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero, quien además puede observar conforme a la ley.

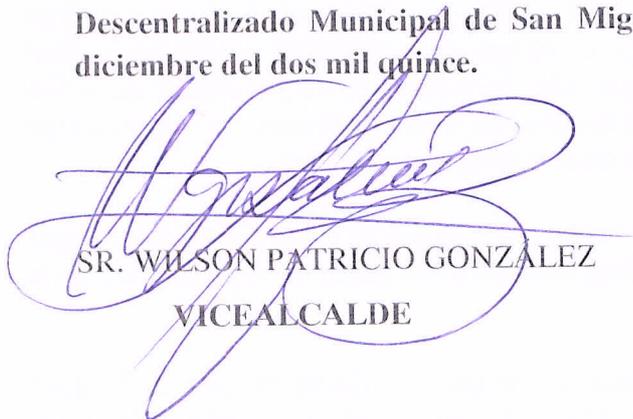
ARTÍCULO 20.- El o los funcionarios que ordenen o autoricen pagos, serán solidariamente responsables con el Tesorero, por el uso indebido de fondos.



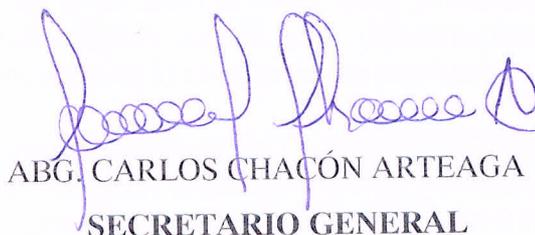
VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, y publicación en el dominio Web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Gaceta Municipal.

Emitida por el Concejo Municipal en el salón de la Casa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, a los 10 días del mes de diciembre del dos mil quince.



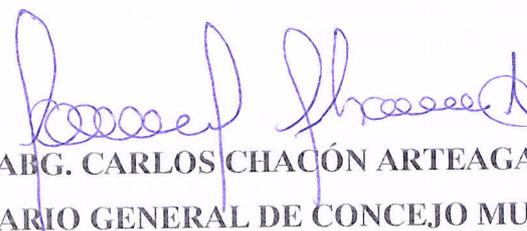
SR. WILSON PATRICIO GONZALEZ
VICEALCALDE



ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha y amparado en lo dispuesto en el Art. 352 del COOTAD, CERTIFICO que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones del día 7 de diciembre del 2015, acta N° 38-SG-2015 en primer debate, y en segundo y definitivo debate el día 10 de diciembre del 2015, acta N° 39-SG-2015. San Miguel de los Bancos, 04 de enero del 2016, las 16h00.- LO CERTIFICO.-



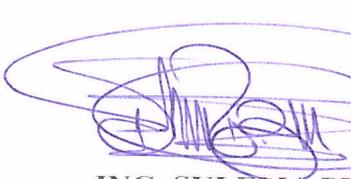
ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA



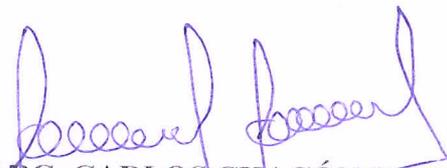
EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado.- San Miguel de los Bancos, lunes cuatro de enero del 2016, a las 16h11.- EJECÚTESE.-


ING. SULEMA PIZARRO CANDO
ALCALDESA



RAZÓN DE SANCIÓN:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal la “ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS”, la señora Ingeniera Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, lunes cuatro de enero del 2016, a las 16h57.- LO CERTIFICO.-


ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

